

**AUTORIZA AUMENTO DE CONTRATO Y
AMPLIACION DE PLAZO QUE INDICA**

DECRETO EX. N° 3099

MELIPILLA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 3094, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica;
- b) El Decreto Ex. N° 614, de fecha 13 de febrero de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda";
- c) El Decreto Ex. N° 925, de fecha 16 de marzo de 2015, que Modifica Decreto Ex. N° 614, de fecha 13 de febrero de 2015;
- d) El Contrato suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Melipilla y CGA Ingeniería y Consultores Limitada;
- e) El Decreto Ex. N° 1168, de fecha 08 de abril de 2015, que Designa Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) a funcionaria que indica;
- f) El Decreto Ex. N° 1169, de fecha 08 de abril de 2015, que Aprueba Contrato "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda";
- g) El e-mail de fecha 22 de septiembre de 2015, de Dirección de Obras Municipales;
- h) El e-mail de fecha 22 de septiembre de 2015, de Alcaldía;
- i) El Ordinario N° 190, de fecha 10 de septiembre de 2015, de Directora de Obras Municipales;

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el aumento de contrato "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda", ID N°2673-51-LP14, al oferente CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT N° 56.001.636-8, representada por doña Patricia Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N°9.719.019-4, ambos domiciliados en Dr. Sótero del Río N° 326, Oficina 603, Santiago. El aumento será por la suma de \$18.034.380.- (dieciocho millones treinta y cuatro mil trescientos ochenta pesos), impuesto incluido, por los km extras que se deben incorporar al proyecto contar de la suscripción de la modificación del contrato que se amplía.

2.- **AUTORIZASE**, el aumento de plazo de la obra antes indicada, en 99 días corridos para el Informe Premilinar, a partir de la firma de la Modificación del Contrato.

3.- El Adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica realizará la modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-002-031 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/JCH/CCS/ABS/dom
DISTRIBUCION



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO N° 955/2015

MODIFICACION DE CONTRATO

**“ESTUDIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE
SANTA ROSA DE ESMERALDA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

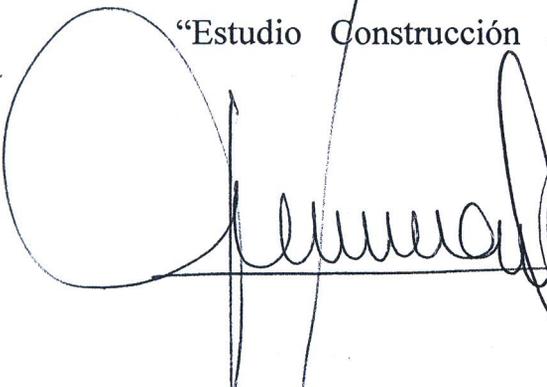
CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a diecisiete de Noviembre de dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula





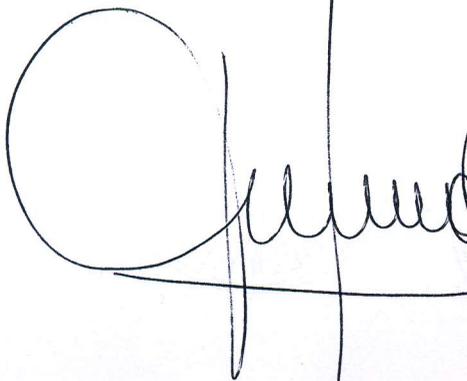
nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra doña **PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES**, chilena, divorciada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos diecinueve mil diecinueve guión cuatro, en representación de **CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número cincuenta y dos millones mil seiscientos treinta y seis guión ocho, ambos con domicilio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintiséis, oficina seiscientos seis, comuna de Santiago, y de paso por ésta, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número tres mil noventa y cuatro, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; b) El Decreto Exento número seiscientos catorce, de fecha trece de febrero de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de




Esmeralda”; c) El Decreto Exento número novecientos veinticinco, de fecha dieciséis de marzo de dos mil quince, que Modifica Decreto Exento número seiscientos catorce, de fecha trece de febrero de dos mil quince; d) El Contrato suscrito con fecha treinta de marzo de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y CGA Ingeniería y Consultores Limitada; e) El Decreto Exento número mil ciento sesenta y ocho, de fecha ocho de abril de dos mil quince, que Designa Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) a funcionaria que indica; f) El Decreto Exento número mil ciento sesenta y nueve, de fecha ocho de abril de dos mil quince, que Aprueba Contrato “Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda”; g) El e-mail de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, de Dirección de Obras Municipales; h) El e-mail de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, de Alcaldía; i) El Ordinario número ciento noventa, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, de Directora de Obras Municipales; j) El Decreto Exento número tres mil noventa y nueve, de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil quince, que Autoriza Aumento de Contrato y Ampliación de Plazo que Indica; y k) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Mediante decreto exento número seiscientos catorce de fecha trece de febrero de dos mil quince y Decreto Exento Modificatorio número novecientos veinticinco de fecha dieciséis de marzo del año dos mil quince, se adjudicó licitación pública “ESTUDIO CONSTRUCCION





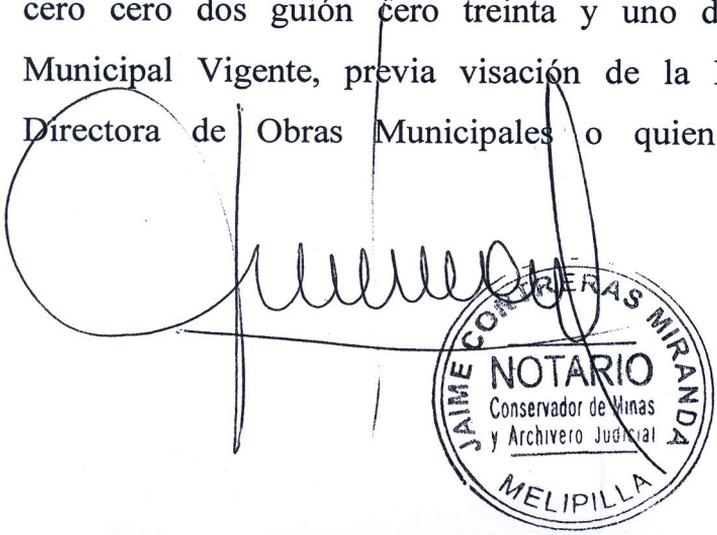



ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA DE
ESMERALDA”, ID número dos mil seiscientos setenta y tres
guión cincuenta y uno guión LP catorce, a la empresa CGA
INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA. TERCERO:
La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, conforme
a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil
seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil
ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su
respectivo Reglamento, contrató a **CGA INGENIERIA Y
CONSULTORES LIMITADA**, para que realice la obra
indicada en la Licitación Pública “ESTUDIO
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA
DE ESMERALDA”, según lo disponen detalladamente las
Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** Las partes
celebraron Contrato “ESTUDIO CONSTRUCCION
ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA DE
ESMERALDA” con fecha treinta de marzo de dos mil quince,
por escritura pública otorgada ante doña Paula Andrea Garate
Rojas, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y
Archivero Judicial de Melipilla, suplente del titular don Jaime
Arturo Contreras Miranda. Dicho Contrato fue aprobado
mediante Decreto Exento número mil ciento sesenta y nueve,
de fecha ocho de abril de dos mil quince, emitido por la Ilustre
Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Las partes por el
presente instrumento acuerdan la modificación del contrato
singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de pactar
un **Aumento del Contrato** por la suma de **dieciocho millones**



treinta y cuatro mil trescientos ochenta pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido, por los kilómetros extras que se deben incorporar al proyecto a contar de la suscripción de la modificación del contrato que se amplía. Además, por el presente instrumento, las partes acuerdan un **Aumento de Plazo** de la obra, en **noventa y nueve días corridos** para el Informe Preliminar, a partir de la firma de la presente Modificación de Contrato. **SEXTO:** En virtud de las modificaciones pactadas en la cláusula precedente, la adjudicataria entrega una nueva Boleta de Garantía o Vale Vista, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato, considerando el Aumento del Contrato pactado en la cláusula precedente, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, considerando el aumento de plazo pactado en la cláusula precedente, más noventa días adicionales. **SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla pagará a la adjudicataria el Aumento del Contrato de acuerdo al procedimiento establecido en el Punto VIII de las Bases Administrativas de la Licitación. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero dos guión cero treinta y uno del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subroge.








OCTAVO: Las partes establecen expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterado el Contrato singularizado en la cláusula cuarta precedente. **NOVENO:** Las partes dejan expresa constancia que la aprobación para celebrar la presente modificación de contrato consta en Decreto Exento número tres mil noventa y nueve, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **DECIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO SEGUNDO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de doña PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES, para representar a CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA, consta en la Escritura Pública de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público don Francisco Javier Leiva Carvajal, incorporada a su repertorio notarial con el número cinco mil cuatrocientos del año dos mil doce; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo-En comprobante y previa

lectura, ratifican y firman junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N° 955/2015


PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS







ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 955 Doy fe. Melipilla 19 NOV 2015





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 3951

MELIPILLA, 24 de noviembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 3.099 de fecha 23 de Septiembre de 2015, que Autoriza Aumento de Contrato y Ampliación de Plazo de Contrato Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda;
- b) Modificación de Contrato Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda, suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y CGA Ingeniería y Consultores Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Modificación de Contrato **Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda**, suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, chilena, divorciada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4; en representación de **CGA Ingeniería y Consultores Limitada.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 52.001.636-8, ambos con domicilio en calle Doctor Sotero del Río N° 326, oficina 606, comuna de Santiago, y de paso por ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/